



Belén Gilabert Labèrnia, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita (Tarragona)

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Habiéndose acordado la aprobación de la justificación de las subvenciones nominativas por decreto de la alcaldía núm. 436/2016 de fecha 17 de agosto de 2016 de las entidades que a continuación se detallará así como también la justificación de la subvención nominativa de la entidad Agrupación Musical Rapitenc por la Junta de Gobierno Local en referencia al ejercicio 2015.

Las entidades más abajo indicadas han presentado la solicitud así como la documentación requerida para el otorgamiento de la subvención nominativa para el ejercicio 2016.

De acuerdo con los informes emitidos por parte de los técnicos municipales en referencia al objeto de esta propuesta.

La Intervención Municipal ha emitido los correspondientes documentos de reserva de créditos mediante el documento contable RC para cada entidad indicada más abajo por el importe nominativo que consta en el presupuesto municipal y con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto correspondiente del ejercicio 2016.

La Secretaría General ha emitido los correspondientes informes favorables al respecto.

De acuerdo con lo que dispone el Decreto de Alcaldía núm. 387/2015, del 17 de junio de 2015, la competencia para otorgar la subvención es de la Junta de Gobierno Local.

En conformidad con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto y el ROAS (art. 131).

Por todo esto, esta alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Conceder las subvenciones nominativas correspondientes al ejercicio 2016 a las entidades siguientes:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	2016
2315	48002	APASA CENTRE DE L'ANGEL	1.900,00 €
2315	48004	RAPITA ENDAVANT	300,00 €
2315	48005	MESTRESSES DE CASA	300,00 €
2317	48003	ASSOCIACIÓ AFISAN	600,00 €
3340	48003	CASAL MUNICIPAL DEL JUBILAT	2.400,00 €
3340	48002	CLUB DE PENSIONISTES CASA DEL MAR	2.400,00 €
1720	48045	CENTRE EXCURSIONISTA LA FORADADA	2.400,00 €
3260	48002	CLUB PATI RAPITENC	4.600,00 €



3410	48004	CLUB RITMICA XALOC	2.000,00 €
3410	48006	CLUB FUTBOL SALA RAPITENC	1.080,00 €
3410	48007	CLUB BITLLES ALFACS	400,00 €
3410	48009	CLUB ESCACS LA RAPITA	720,00 €
3410	48012	CLUB NAUTIC SANT CARLES	4.000,00 €
3410	48016	CLUB FONDISTES RAPITENC	800,00 €
3410	48022	CLUB TWIRLING DELS ALFACS	2.000,00 €
3410	48023	CE JONNY MONTAÑES	1.000,00 €
3340	48004	AGRUPACIÓ MUSICAL RAPITENCA	25.000,00 €

SEGUNDO. Formalizar el convenio regulador para el ejercicio 2016 con las entidades indicadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO. Que la Alcaldía ordene el pago de la subvención de este ejercicio, una vez haya formalizado el convenio regulador de la ayuda, por el importe nominativo que consta en el presupuesto municipal y con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto correspondiente.

CUARTO. Notificar este acuerdo a los representantes legales de las entidades indicadas.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, en Sant Carles de la Ràpita, a 24 de marzo de 2017.

(Documento firmado electrónicamente al margen)